

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 2483 /18

Expediente: 103/VER/2012

16.27S.714.1.16-3/2012

Bitácora: 30/KW-0312/12/16

Ciudad de México, 04 JUL 2018

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

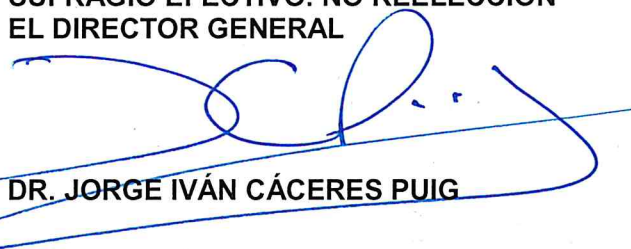
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Veracruz
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado resoluciones con números 1264 y 1263 /18 por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-218/12** a favor de **LUIS MEDINA GÓMEZ** respecto de una superficie de **1,706.36 m²** de terrenos ganados al mar, localizada en Playa Villa Rica, Localidad de Villa Rica, municipio de Actopan, estado de Veracruz, y por medio de la cual se le tiene por reconocido como nuevo titular efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ACV





**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-218/12**
EXP. No. 103/VER/2012
C. A. 16.27S.714.1.16-3/2012
BITACORA: 30/KW-0312/12/16

RESOLUCION ADMVA. No. 1264 /2018

En la Ciudad de México, a **04 JUL 2018**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **20 de marzo de 2012** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor del **C. NARCISO JAVIER BELLO LÓPEZ** el Título de Concesión **No. DGZF-218/12**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,706.36 m²** de terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Villa Rica, Localidad de Villa Rica, municipio de Actopan, estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **ornato**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**; con una vigencia de **quince años**.

SEGUNDO.- Que con fecha **14 de diciembre de 2016**, se recibió en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, escrito por parte del **C. NARCISO JAVIER BELLO LÓPEZ**; mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **DGZF-218/12**, en favor del **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**.

TERCERO.- En fecha **04 JUL 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **1263**, en cuyos términos se autorizó al **C. NARCISO JAVIER BELLO LÓPEZ**; a ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-218/12**, en favor del **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**.

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de

4981

6881



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN M.R No. DGZF-886/04
EXP. No. 53-46088
C. A. 16.27S.714.1.7-51/2004
BITACORA: 14/KW-0973/07/17**

las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **NARCISO JAVIER BELLO LÓPEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-218/12**, en favor del **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, respecto de una superficie de **1,706.36 m²** de terrenos ganados al mar, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de de **1,706.36 m²** de terrenos ganados al mar, localizada en **Playa Villa Rica, Localidad de Villa Rica, municipio de Actopan, estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **ornato**, que para efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso de **ornato**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-218/12**, correspondiendo ese derecho al **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-218/12**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN M.R No. DGZF-886/04
EXP. No. 53-46088
C. A. 16.27S.714.1.7-51/2004
BITACORA: 14/KW-0973/07/17**

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-218/12**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **DGZF-218/12**, al **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Ornato**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. LUIS MEDINA GÓMEZ** y/o a través de su autorizado, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Niebla No. 1, Fraccionamiento La Marquesa, Colonia Las Ánimas, C.P. 91020, Municipio de Xalapa, en el Estado de Veracruz**. asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN M.R.No. DGZF-886/04

EXP. No. 53-46088

C. A. 16.27S.714.1.7-51/2004

BITACORA: 14/KW-0973/07/17

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-218/12**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nueva Titular de la Concesión al **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **DGZF-218/12**, al **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Ornato**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. LUIS MEDINA GÓMEZ** y/o a través de su autorizado, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.



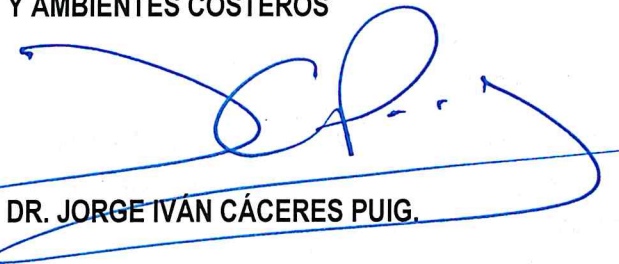
**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN M.R No. DGZF-886/04
EXP. No. 53-46088
C. A. 16.27S.714.1.7-51/2004
BITACORA: 14/KW-0973/07/17**

SÉPTIMO. - La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. LUIS MEDINA GÓMEZ**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

JPM/ZDRJ/ACV